

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la constitución de la empresa mixta del "Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, S. A.". Tipo: La aportación mínima de capital privado será de 18.000.000 de pesetas. Plazos: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la constitución de la empresa mixta del "Servicio de Transporte de Carnes de Madrid, S. A.", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo aportar una cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.714)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de noviembre de 1978, se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer 15 plazas de Cirujanos, con arreglo a las siguientes bases y programa.

B A S E S

- Objeto de la convocatoria. Se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer 15 plazas de Cirujanos con destino a los Equipos Quirúrgicos municipales.
- Características de las plazas.
 - De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 408.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de pro-

porcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las demás retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de "Técnicos Superiores", de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a la oposición será necesario:

- Ser Médico numerario de la Beneficencia Municipal de Madrid y contar, como mínimo, con cinco años de servicios efectivos prestados en propiedad.
- Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de oposición, que constará de los siguientes ejercicios: Primero. Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

Segundo. Realización de un ejercicio práctico consistente en la lectura de una imagen radiográfica o comentario de una historia clínica a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste señale.

5. Solicitudes.

5.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado",

en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros. En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición restringida entre Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer 15 plazas de Cirujanos. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se cursarán éstas con la correspondiente relación al Decano de la Beneficencia Municipal para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid; el Decano de la Beneficencia Municipal; un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid; el de la Dirección General de Administración Local, y el de la Sanidad Nacional.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará público en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.
8.1. Comienzo. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio y lo anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados por el Tribunal y apreciados con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación de las pruebas selectivas. En cada uno de los dos ejercicios cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, como mínimo, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo y dentro del último igual puntuación para aprobarle.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la relación expresada para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes dentro del plazo señalado no tomaran posesión quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

1. Anemia aguda post-hemorrágica. Clínica y tratamiento.
2. Shock traumático. Clínica y tratamiento.
3. Fracturas abiertas. Clínica y tratamiento. Fracturas articulares abiertas. Clínica y tratamiento.
4. Traumatismos del cráneo. Cuadros clínicos. Terapéutica y técnica quirúrgica en los traumatismos cráneo-encefálicos abiertos.
5. Traumatismos abiertos del tórax. Clínica. Indicaciones terapéuticas y técnicas quirúrgicas.
6. Contusiones del abdomen. Clínica. Indicaciones terapéuticas.
7. Heridas del abdomen. Clasificación. Clínica. Aspectos fundamentales de su tratamiento.
8. Perforación gastro-duodenal. Clínica y tratamiento.
9. Apendicitis. Clínica y tratamiento.
10. Estrangulación herniaria. Variedades. Generalidades y cuadro clínico. Tratamiento.

(O.—24.712)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Martín Avila Colmenarejo.
Domicilio: Tajo, número 4, Colmenar Viejo (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Arroyo Galga.
Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 500 metros aguas abajo de Huerta García, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia.
Término municipal: Talamanca del Jarama (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.
Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 142/78-M.)
Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—11.420) (O.—24.762)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 23 del mes de noviembre de 1978 han sido depositados los Estatutos de la "Asociación de Mercados Públicos Particulares y Galerías de Alimentación", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:
Celso Fornies.
Angel Carrasco Sánchez.
José Antonio Meñaca Garayo.
(G. C.—11.414)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de

4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María del Mar Fernández-Getino Co-nejo.
 - María Teresa Ferreiros y García.
 - María de la Merced Guerra e Iriepar.
 - Natividad Labella Jara.
 - Marta María Calvo e Infante.
- Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, a 2 de diciembre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—2.881)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un local en Las Rozas, con destino a la instalación de los Servicios de Correos. Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas, así como en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).
El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.
Madrid, 1 de diciembre de 1978.—Por el Jefe provincial (Firmado).
(G. C.—11.417) (O.—24.759)

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un local en Madrid, con destino a la instalación de los Servicios de Cartería de Alcalá de Henares.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).
El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.
Madrid, 1 de diciembre de 1978.—Por el Jefe provincial (Firmado).
(G. C.—11.418) (O.—24.760)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anuncio de concurso convocado para la adquisición de radiotelefonos en UHF para redes móviles de la Dirección General de Seguridad en el archipiélago canario.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán propuestas para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, 21, Madrid).

Segundo. El precio límite de adquisición asciende a noventa y cinco millones quinientas mil pesetas (95.500.000) y la fianza provisional a un millón novecientas diez mil pesetas (1.910.000).

Tercero. Proyecto, pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece

el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.
(G. C.—11.419) (O.—24.761)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 39.278 de registro, correspondiente a 17-5-1975. Constituido por el Banco de Vizcaya en garantía de "Construcciones Fernández Centeno", en Valores, por un nominal de 516.000 pesetas. (Ref. 2.373/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—17.046)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Teodoro Peña Sobrino solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta de artículos de regalo, en local sito en la calle de Lisboa, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—11.395) (O.—24.703)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Benito García-Osorio Gallego, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de un auto-servicio en la calle de la Rosa, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.422) (O.—24.715)

EL ALAMO

Por parte de don Luis Sáez Anaya se ha solicitado licencia para la apertura de una pescadería, en la finca número 3 de la calle Callejón del Olivár, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, 29 de noviembre de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.423) (O.—24.716)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Jesús María Sanz y González se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de automóviles, rama carrocerías, en la finca sita en la CN-III, Km. 49, margen izquierda (travesía), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villarejo de Salvanes, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.427) (O.—24.720)

COSLADA

Por parte de don Luis Martín Lozano se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 16 de la calle Miño, local 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.435) (O.—24.726)

Por parte de doña Estrella Abascal Rodríguez se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 10 de la calle Arroyo Teatinos, local 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.436) (O.—24.727)

Por parte de don Manuel Hernández Ruano se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 6 de la calle Virgen de la Luz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.437) (O.—24.728)

Por parte de "Laforest, S. A." se ha solicitado licencia para almacén cerrado para distribución, en la finca sin número de la calle Arroyo Teatinos, nave 44, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.438) (O.—24.729)

Por parte de "Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para fábrica de equipos de telecomunicación, en la finca sin número de la calle Camino de Rejas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.439) (O.—24.730)

Por parte de herederos de Ismael Díaz Rincón se ha solicitado licencia para taller de artes gráficas, en la finca sin número de la calle Artesanía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.440) (O.—24.731)

Por parte de don Gabriel Terán Concejero se ha solicitado licencia para autoservicio de alimentación, en la finca número 52 de la avenida de Frankfurt, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.441) (O.—24.732)

Por parte de don Santiago Ramo Sánchez se ha solicitado licencia para bar, en la estación de Renfe de Coslada-San Fernando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.442) (O.—24.733)

Por parte de don Carlos Manzanares Garcés se ha solicitado licencia para autoservicio de alimentación, en la finca número 2 de la calle de Albacete, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.443) (O.—24.734)

EL ESCORIAL

Por parte de don Laurentino Pérez Montejo se ha solicitado licencia para instalar un tanque de G.L.P., en la finca número 458 de la calle Los Arroyos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Escorial, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.460) (O.—24.749)

VALDEMORO

Por parte de "Pardo, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de almacenamiento de gasóleo C, en la finca "El Cebadero", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento. Valdemoro, 25 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.424) (O.—24.717)

Por parte de doña Gregoria Díaz Díaz se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de artículos de cuero y piel, en local sito en plaza del Generalísimo, número 15, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, 20 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.425) (O.—24.718)

Por parte de don Pedro Castellanos Villarreal se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de papelería, librería y artículos de regalo, en local sito en calle Negritas, número 34, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, 20 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.446) (O.—24.737)

Por parte de doña Ana María Martín Villegas se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de bollería, en local sito en la calle del Capitán Tiedra, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, 20 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.447) (O.—24.738)

Por parte de doña Consuelo Arenas Rodríguez se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de artículos de droguería y perfumería, en local sito en la calle Negritas, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.433) (O.—24.724)

Por parte de don Gabriel Blanco Barriguet se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de frutas y verduras, en local sito en calle Negritas, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.445) (O.—24.736)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30

del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Instalación de calefacción por fuel-oil.

Emplazada: Calle Sierra de Guadarrama.

Propiedad: "Fepisa".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.426) (O.—24.719)

VILLAR DEL OLMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de Presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio 1977 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Villar del Olmo, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Jaime Toledo. (G. C.—11.428) (O.—24.721)

MORATA DE TAJUÑA

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Parques y Jardines, de esta Corporación, y nombramiento del Tribunal calificador:

Lista definitiva de admitidos:
1. Don Pablo Sánchez del Castillo.

Tribunal calificador

Presidente titular, don Rafael Villalba Fuentes; Presidente suplente, don Antonio Casado González.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, titular, doña Petra García García; suplente, doña Pilar Cotilla Portillo. En representación de la Dirección General de Administración Local, titular, don Andrés Sánchez Bravo. Por la Secretaría de la Corporación, titular, don Rufino Blanco y Ruiz de la Prada; suplente, don Valentín Garcés Utande.

Secretario, don Victorio González Morata.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días para reclamaciones y a los efectos previstos en la normativa vigente y en la base quinta de la convocatoria.

Morata de Tajuña, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—11.431) (O.—24.722)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de Aguas-Lector de Contadores, cuya composición del Tribunal se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 del actual, sin que se hayan formulado reclamaciones, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el próximo mes de diciembre, día 29, a las cinco de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes interesados.

Villaviciosa de Odón, 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—11.432) (O.—24.723)

TORRELODONES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de modificaciones de créditos número 1/78, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Ubeda Díaz, doña María del Pilar y doña María Isabel Romero Ubeda, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.518) (C.—4.989)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y siete, formado para sustantiva apelación interpuesta en los autos de menor cuantía que se diran, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 305

Sala Segundo de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Casa de la Virgen" (Fundación benéfica Docente), domiciliada en Madrid, Génova, número diez, primero derecha, representada por el Procurador don Federico Bratada y defendida por el Letrado don vo Nieves y defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades; y de otra parte, como demandados y apelados, doña Carmen Camino Rodríguez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, paseo Pintor Rosales número veintidós, en concepto de hija y heredera de doña Carmen Rodríguez Fernández, y los demás ignorados y desconocidos herederos de la citada señora Rodríguez Fernández; todos ellos declarados en rebeldía en la primera instancia e incomparecidos en la alzada y respecto a los cuales se han entendido las actuaciones con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad (C. ciento cuarenta y ocho mil pesetas)...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos solidariamente a los demandados, a que aborren a la (Fundación Benéfica Docente) "Casa de la Virgen", la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, por rentas impagadas, e intereses legales, a partir de la presentación de la demanda; sin especial imposición de costas en la presente alzada ni en la primera instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente a los apelados incomparecidos, si así lo pide el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María Pinillos.—Pedro María Bugallal.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación en forma a

los apelados incomparecidos en la alzada antes citados, expido la presente que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.519) (C.—4.990)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 539 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 313

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1978.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Sefisa Finanzaciones, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don José Besos Arbues; y de otra, como demandada y apelada, doña Carmen Arroyo Ferreras, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, y también como demandados y apelados, don Pío Sánchez-Pérez Paradelo y su esposa doña Paloma Alcoceba Arroyo, domiciliados en esta capital, todos los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad actora ejecutante "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, con fecha 8 de julio de 1977, recaída en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la mencionada entidad contra los demandados doña Carmen Arroyo Ferreras, don Pío Sánchez Pérez-Paradelo y doña Paloma Alcoceba Arroyo (estos dos últimos en situación procesal de rebeldía), sobre pago de pesetas, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, sin expresa imposición en cuanto a las costas procesales causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados doña Carmen Arroyo Ferreras, don Pío Sánchez Pérez-Paradelo y doña Paloma Alcoceba Arroyo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Pinillos.—Pedro María Bugallal.—Rafael Salazar.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN de la misma,

que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.031) (C.—5.031)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Luis Santamaría Serrano, hijo de Emilio y Matilde, de veinte años, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Sierra de Priego, 12, tercero izquierda, y Marcelo Quirós Cruz, hijo de José y Juana, de veintidós años, natural y vecino de Madrid, domiciliado en calle Manacor, 1, bajo, Poblado de San Fermín, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa 100 de 1976 del Juzgado de instrucción número 1, de Almería, por robo, con el apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los mismos y sean ingresados en la prisión por dicha causa, a disposición de la citada Audiencia Provincial.

Dado en Almería, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.372) (B.—10.221)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de doña Angelina, doña Josefa y doña María del Carmen García García, contra don Eugenio García García, sobre nulidad por simulación de escritura pública y otros extremos, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos o causahabientes de doña María del Carmen Marín Pérez, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de la fallecida doña María del Carmen Marín Pérez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.920)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de participaciones indivisas de la finca urbana que se dirá, promovido por don Juan Manuel Ramírez Moreno, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Corujo, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente edicto por el que se cita a los causahabientes de doña Victoria y doña María del Carmen de Torres Mones, titulares registrales, y a los herederos de don José y don Rafael de Torres, titulares en el Cata-

tro de la finca cuya inscripción registral se pretende, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a alegar lo conveniente a su derecho y bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo la finca objeto de reanudación la siguiente, sólo en cuanto al porcentaje de 8,768 centésimas que adquirió el promotor del expediente por compra a don Enrique García de Paadín Ahumada, casado con doña María de la Trinidad Ramos García, vecinos de Madrid, domiciliados en Cea Bermúdez, número sesenta y dos.

Casa situada en Madrid, en la calle de San Bartolomé, en la que tiene el número 6 moderno y 16 antiguo, manzana 309, segundo cuartel de las cuatro en que Madrid y su término municipal estuvo dividido, distrito judicial de Buenavista. Dicha casa tiene vuelta a la calle de San Marcos, y toda ella linda: por la derecha, entrando, con la expresada calle; izquierda, con la casa número 8 de la calle de San Bartolomé, perteneciente a doña Margarita Barra Gutiérrez, y por la espalda o testero, con la número 15 de la referida calle de San Marcos, que pertenece a doña Dolores Puchol de Nieto.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y de lo prevenido por el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, y para su publicación correspondiente, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.918)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número mil treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Dolores Atienza García-Mayordomo, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Mallol Atienza, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña María Mallol Atienza, que había nacido en Madrid, hija de José y Amalia, quien falleció en estado de soltera el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete en esta capital, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que quienes reclaman la herencia de la causante son sus primos hermanos doña Dolores Atienza García-Mayordomo, don Manuel Atienza García-Mayordomo, doña Leonor Atienza García y doña Isabel Atienza Atienza, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.928)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía registrados con el número mil quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña Gregoria Espinosa Fernández, sobre nulidad de testamento de su esposo don Gabriel Olivares Izquierdo, contra don Gabriel Olivares Padín y otros, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a los demandados como ignorados y desconocidos herederos del causante, designados en su testamento sin

